

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 re. al mes en la imprenta de Pita, calle de la Almudena, nº 102, en el centro de Madrid, en la que se publica el Boletín Oficial.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



## PARTÉ OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

S. M. se ha servido mandar que impida V. S. la entrada y circulación en esa provincia del periódico que con el título de *Le Republicain de Vizconde* se publica en Bayona.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la gobernación del reino lo digo a V. S., para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3r de mayo de 1848.—El subsecretario, Vicente Vázquez Queripas, miembro político de la dirección.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La dirección general de aduanas y aranceles ha comunicado á esta intendencia la orden siguiente:

El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta dirección la real orden que sigue:

He dado cuenta á la Reina de una comunicación del Banco español de San Fernando, manifestando que en algunos puntos del reino el comercio pretende hacer efectiva la real orden de 5 del actual, que manda admitir los billetes de aquél como dinero efectivo en pago de derechos de aduanas, y el importe de las leyes que queden dentro y conforme al art. 34 de la instrucción vigente, quedando

das al plazo de sesenta y noventa días con anterioridad á la fecha en que se publicó la expresa resolución. En su vista, y con presencia de lo informado por esa dirección general, S. M. se ha servido declarar que la admisión de billetes como dinero efectivo en pago de derechos de aduanas, pescaría en real orden de 5 del corriente año, se entiende en los casos que se encarguen en lugar de dinero efectivo, porque tales letras ó pliegos de sesenta y noventa días que también se admiten en pago de aquéllas, dichas, con arreglo á instrucción, son documentos de pago que una vez expedidos quedan sujetos á las leyes y reglas mercantiles concernientes á los de su clase, tanto en las capitales que deban satisfacerse, como en todas las demás que cuestiones, y que las letras que se hubieren firmado después del recibo de la expresa real orden, tal vez en concepto de satisfacer su importe en billetes del banco de San Fernando, podrán hacerlo en dicha especie los dadores en un plazo de ocho días, a contar desde el recibo de esta resolución en cada aduana; y para evitar toda reclamación y dudas se fijará esta orden en todas las del reino luego que se reciba, expidiendo el dia en que cumpla dicha plazo. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1848.—Bertram de Landa Señor director general de aduanas y aranceles.

La que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 6 de junio de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Admitida la proposición presentada para el arriendo del portazgo de Entrambasaguas con su intervención de Puente Viesgo, situado en la carretera de Madrid a Santander, por tiempo de tres años y cantidad desestimable que se menciona en el acto, esta dirección general ha determinado que se remata por el mismo tiempo y cantidad, señalando para el primer remate el dia 17 del próximo mes de junio á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Barcelona ante el señor jefe político para el segundo remate del portazgo del Pousal, situado en la carretera de Zaragoza a Biar, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 100,100 reales cada uno.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 20 de mayo de 1848.—G. Otero.

En los días anteriores al establecido la dirección general el órgano que se supone el más apropiado a la licitación. Esta dirección general ha señalado el dia 17 de junio próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas en la calle de Torija y en la provincia de Ciudad Real ante el señor jefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de Puerto Lápiche, con su intersección de Manzanares, situado en la carretera de Madrid a Cádiz por el tiempo de dos años y cantidad de 96,400 reales en cada uno, y de 100,000 reales en la otra. Se ogezate con 2000,000 de pesos. Esa adjudicación, aranceles y demás se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, admitiendo que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 5 de febrero último, acto continuo de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbón vegetal que se pase por dicho portazgo con dirección a esta corte. Madrid 17 de mayo de 1848.—G. Otero.

Esa dirección general ha señalado el dia 17 de junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Palencia ante el Sr. jefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Rioniesta, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 53,130 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 18 de mayo de 1848.—G. Otero.

En los días anteriores al establecido la dirección general ha señalado el dia 17 de junio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Barcelona ante el señor jefe político para el segundo remate del portazgo del Pousal, situado en la carretera de Zaragoza a Biar, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 100,100 reales cada uno.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 20 de mayo de 1848.—G. Otero.

Esa dirección general ha señalado el dia 17 de junio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Palencia, ante el señor jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Torquemada, situado en la carretera de Valladolid a Burgos por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 91,000 reales en cada uno, sin que se establezcan de manifiesto en la portería del expresado ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político, si quisiendo.

Madrid 20 de mayo de 1848.—G. Otero.

En los días anteriores al establecido la dirección general ha señalado el dia 17 de junio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el señor jefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Ronquillo, situado en la carretera de Badajoz a Sevilla por el tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 89,800 reales en cada uno, sin que se establezcan de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 20 de mayo de 1848.—G. Otero.

El intendente militar del distrito de la capitalia general de Valencia al ojal, considero el ob-

Maze saber que debiendo contratarse el suministro de pan y piezas a las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, a contar desde 1º de octubre próximo venidero, con sugerencia al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; se dispuso se convocase por medio de estos anuncios á una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 14 de junio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarne en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, comunicando sobre interiores que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se figure clara y terminantemente los precios en que se conviene á encargarse del suministro; en el concepto, que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocida atraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá examinarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garantizan la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedaran sujetos entre si el autor ó autores de las proposiciones mas beneficiosa, caigá de ésta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sin viéndolo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que careca de los requisitos que se exigen ni se presente después de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que le suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Valencia 3º de abril de 1848.—Antonio Carbó  
—Blas Aparicio secretario.

bi bi d 1 e 1 ab e 1 ab  
Cedadas 21 d 2 e 1 ab  
Acuerdos 21 d 2 e 1 ab  
bi bi d 2 e 1 ab

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### FERIA DE COMENAR DE OREJA.

##### Provincia de Madrid.

Habiéndose dignado S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) conceder a esta villa por su real resolución de 8 de junio de 1847 el correspondiente real permiso para celebrar una feria anual en los días 13, 14 y 15 de junio, deseando este ayuntamiento proporcionar á los concurrentes todas las comodidades posibles para si y sus ganados, ha dado todas cuantas medidas ha creido convenientes á fin de facilitarles durante los tres días de feria los pastos y aguaderos que necesiten para sus ganados sin estipendio alguno, debiendo advertirse que en esta villa hay comodidades en sus posadas y abundancia de comestibles satisfactorios y á precios los mas equitativos y de buena calidad.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.—El presidente, Juan Antonio Benito.

Con la competente autorización del Excmo. señor jefe político de la provincia, se venden en pública subasta en la villa de Aravaca, una casa ruinosa y un solar sito en la calle Real de la misma, con el agregado de una hera perteneciente al hospital de ella á fin de atender con su importe á las cargas y necesidades de dicho establecimiento; y para su remate que se hará de verificar con sugerencia al pliego de condiciones que sebrá en el expediente y de manifiesto en la secretaría, está señalado el dia 18 del mes de junio próximo de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Se saca á publica subasta en el Jugar de Vicalvaro la rastrejada; y demás pastos que se crían en las propiedades de señores labradores en las temporadas de otoño, invierno, y primavera del término de Alcho pueblo y su caserío de Ambros; señalando para suscumbentes los días 10, 11 y 12 del corriente mes y horadadas en el anuncio en las oficinas capitulares de su ayuntamiento, los cuales tendrán efecto bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

El ayuntamiento constituido del municipio de Aranjuez saca nuevamente á subasta pública el arbi-

trio municipal sobre el concurso de ayudas en y li-  
turas, para la sujeción del decretos que establece  
el tenor con arreglo a la ordenanza canaria. Este arranque  
se hace para su disfrute en los últimos seis meses del  
corriente año, tendrá efecto en dos turnos que se ve-  
rificarán los días 12 y 13 del mes de junio de 12 a  
una de la tarde; y si su virtud se hagan licitadores  
bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en  
la secretaría de dicha corporación.

-se glosón scieff al M. P. obsequio obsequio  
-o2 Cap la componepte autorización de Exmo. y seña  
-llo. en el pago de esta provincia se paga a pública su  
basta de los solares que queden en esta población con 1837  
cognoscentes sus propios alijo el riesgo de condicione  
rse que sea llevada rauda al expediente y para que se  
muestre que está señalado el dia 8 del presente y siga de  
según lo que se ha mandado en la salvoconductos que  
y se les solvió en el año 2010 ante el escriván de los titulos  
-que el dia 20 de octubre sus siglos no tienen que ser  
y se allí se leva en su autorización obsequio obsequio  
-el dia 20 de octubre se halla de manifestación  
las casas propias y que el pago se haga dentro de un mes  
por el término de ocho dias.

Lo que se apresurie al público para que los terratenientes forasieros en dicha villa acordan áyer sus respectivas cuotas para que el que se considera errado acuda dentro de dicho término, pasado el cual no se oirán á los interesados y les paçará el perjuicio que haya jugado no variar sus diligencias al caso.

-na esildiñq na apñon se reñivonoq si ab oñilqñ alóq  
-os nu y cronañ i casas, i casas de Alasq si no sñasq  
obsq. En la villa de Patales de l'Ejido de este pñcto int-  
gralmente superior i pñcto lento: con su ladera cubierta de  
páramos, ríos, arroyos, desiertos, casas de ayuntamiento, carre-  
teras, etc. La plaza es fuerte, pùblica, y tiene puestecillo  
de Vega; fachadas egales de mampostería y losas de  
celebración, en su media capital que la une a la otra parte  
de la plaza, de donde se dice que tiene la mitad de  
esta raza de marquesita. Los pliegos de condiciones que  
podrán enterarse los licitadores.

Con la competencia autorización superior se encargan  
á pública subasta las obras de reparación de los casas  
destruidas, dañadas o arruinadas por el tempe-  
-rante lo cuidando al mejor y más económico modo.

drados de varas entre si públicos; y las de las calzadas  
de la población, bajo las condiciones que dictan de  
manifesto en la secretaría de Ayuntamiento, y en re-  
mate esta señalado para el domingo 11 del corrien-  
te mes de junio, desde las once y media de la mañana  
en adelante, en la casa constitucional.  
En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la  
ley 10 de mayo de 1890, se autoriza a los señores  
J. Gómez y J. Sánchez, de la calle Real, número 200,  
y su socio, don José Martínez, de la calle Real, número 18,  
que tienen establecidos en la calle Capuchinos, en la  
ciudad de Madrid, establecimientos destinados a la  
vendición de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas,  
que se celebre en la sala capitular de la Universidad  
el día 11 de junio, a las once y media de la mañana,  
en la ciudad de Madrid, una feria de vinos y  
bebidas alcohólicas, que se celebre en la sala capitular  
de la Universidad, en la ciudad de Madrid, el día 11 de junio,

• en el dia 14 del presente; a las dos de la mañana  
vino mas o menos viendo las artillerias de San  
Martín de la Vega y un lechero que con sorprendidos  
pas allá de la casa Blanca en la que se hallaba de  
la Galera por siete u ocho horas; fijos, palos, los  
que despues de haberlos atado los robaron; al de San  
Martín el macho que traia cargado de palomitos y  
el lechero el caballo, cuyas señas de este son patic-  
ulado de tres patas traseras y en la tibia del pescuezo  
un pelo blanco en otra dos dedos su edad es de  
años poco mas o menos; los dedos que tienen el  
capor; las del macho son dos dedos mas de la media  
ca, pelo negro con lunares blancos en la corona; la  
cola, entero y de cuatro años de edad.

Se expresa a las autoridades de todos los pueblos  
de la provincia que si alguno se presenta a vender  
dichas y oahallerías han de ser detener y llevado ante  
-bién sea a San Martín de la Vega o en la plaza de la  
calle del Humilladero, para que el ablo o ablo  
delegado de la alcaldía lo pague en la  
oficina de sotoperación de S. M.; y sin más

Se hace a pública subasta la rastrojera de Cara-  
banchel el 10, y para su remate se ha señalado el 13 del  
mes de junio, en la que se venderán los si-  
guientes bienes: **MERCADO**, y  
que se subastarán los siguientes:

*Madrid de Mayo 1848. A la memoria de los valientes soldados que defendieron la patria en la guerra de Independencia.*

Trigo de 36 a 42 circunferencias en la A. asid...

Cebada de 14 á 15 id. id.

Acciote de 50 á 56 re, arroba

**Id. filtrado á 56 id. id.**

and *Leucosia* a. sp. *Leucosia*